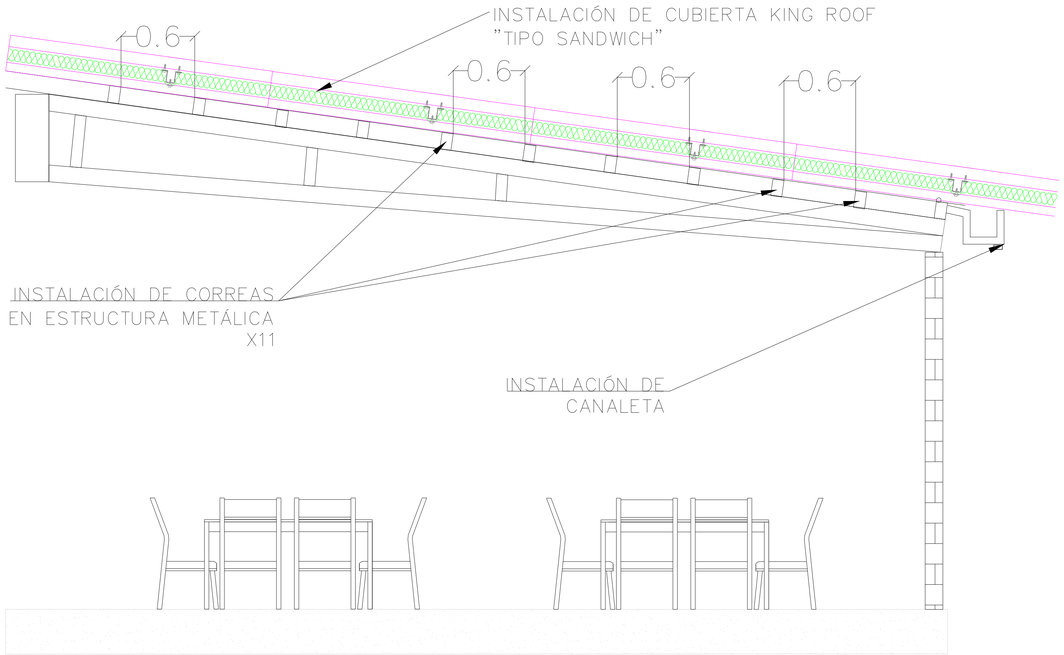
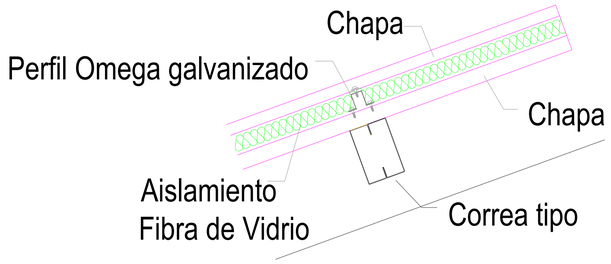


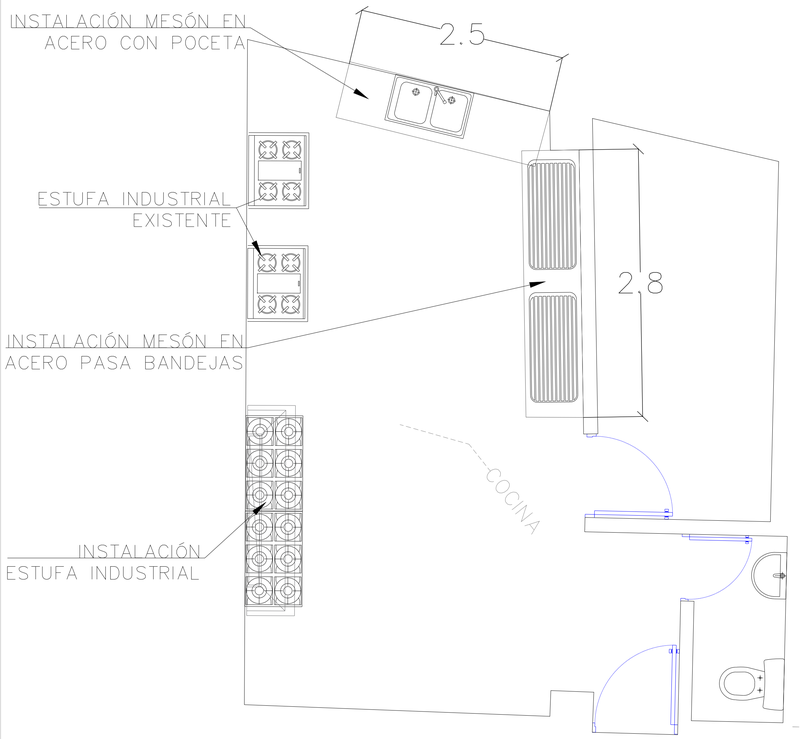
ALZADO LATERAL DERECHO

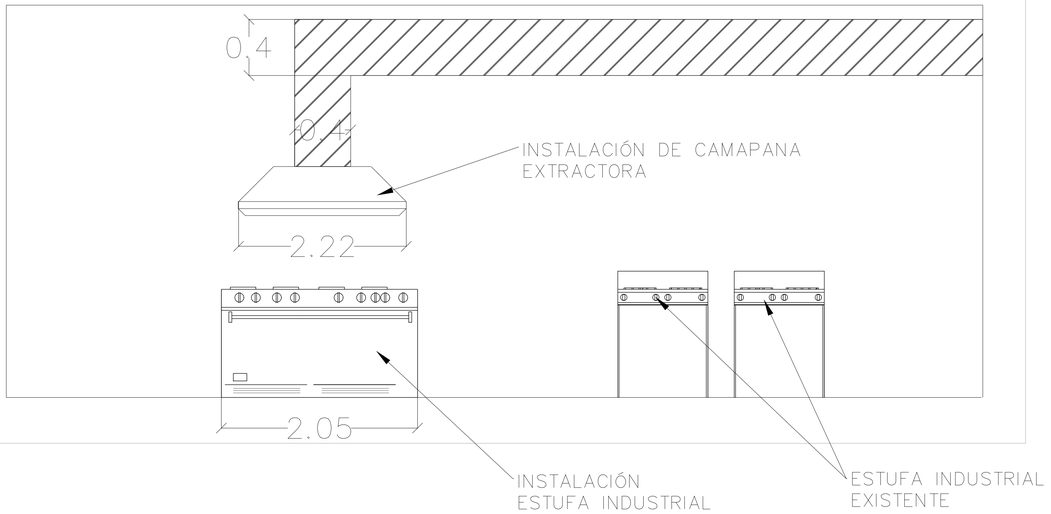


LOCALIZACIÓN GENERAL



Bucaramanga - Santander - Colombia





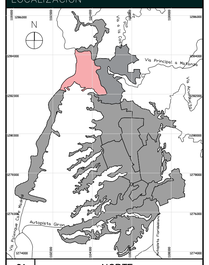
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROYECTO

ADECUACIÓN INSTALACIONES

I.E. CLUB UNIÓN E
Café Madrid

LOCALIZACION



01 NORTE

DISEÑO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
2024 – 2027
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BIENES Y SERVICIOS

RESPONSABLE

Ing. Jhon Leandro Murillo Garavito
MP 68202 130591 STD

EQUIPO DE COORDINACIÓN

Secretaría de Educación	Dra. Martha Cecilia Guarín Lizcano
Profesional de Bienes y Servicios	Arq. Enna M. Acevedo Rueda MP 68700 63433 STD
Coordinador de Equipo	Ing. Jhon Leandro Murillo Garavito MP 68202 130591 STD

EQUIPO DE TRABAJO — Vo. Bo.

Topografía	Top. Julio Hernández MP 01 3666	
Colaboradores diseño	Ing. Daniel Vargas MP 68202 416481 STD	
	PTTE Christian Arias	

INFORMACION CAD

PLANO	01 AAPI IE VIJAGUAL ARQ
ARCHIVO	BN AAPI IE VIJAGUAL.dwg
LIBRO DE PROY.	

CONTENIDO

01	PLANTA DE ARQUITECTURA	
02	DETALLES	
03		
04		
05		
A	INFORMACION GENERAL	
B	REVISION PREELIMINAR	
C	COORDINACION TECNICA	
D	LICENCIAMIENTO	
E	CONSTRUCTIVO	X

NOTAS GENERALES

PLANOS.

• Todos los elementos que no estén consignados en los planos y detalles arquitectónicos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• Las especificaciones dadas en este plano se consideran como base para el diseño definitivo, el contratista debe verificarlas para garantizar su estabilidad y calidad en el tiempo. Si se requiere, el contratista puede proponer alternativas a las previa consulta y aprobación de la interventoría y el arquitecto proyectista.
• Los planos arquitectónicos contienen las figuras y geometría precisa del proyecto, la cual prima sobre los planos estructurales y de tale. Cualquier modificación del diseño arquitectónico debe ser consultada y aprobada por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• Cualquier modificación en el diseño arquitectónico o técnico debe contar con la aprobación del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES.

• Las especificaciones contenidas en los planos y detalles arquitectónicos se consideran como base para el diseño definitivo y priman sobre el presupuesto.
• Las especificaciones técnicas. Las mismas deberán verificarse en obra para garantizar su estabilidad y calidad en el tiempo.
• Si se requiere, pueden proponerse alternativas a las mismas para su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación por parte del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

MEDIDAS Y NIVELES.

• Todas las medidas deben ser confrontadas y verificadas en obra. Cualquier duda o discrepancia debe ser consultada con el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• No se deben tomar medidas a escala del proyecto, se deben usar las dadas en el levantamiento topográfico. Todas las medidas de ubicación de puntos arquitectónicos deben ser medidas en obra.
• No se deben tomar niveles ni medidas sobre planos. Sólo deben ser tomadas las indicadas en el levantamiento topográfico.
• Los niveles que en obra no correspondan con los datos plasmados en los planos deberán ser estudiados por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• Todos los elementos arquitectónicos deben ser verificados en obra por una comisión de topografía permanente.
• El sistema de cotas y medidas se encuentra referenciado a los ejes de la propuesta arquitectónica

PLANO PAISAJISMO.

El plano de paisajismo señala la propuesta de especies arbóreas y elementos naturales requeridos dentro de la ejecución del proyecto. Se debe tener en cuenta que no se podrán talar ni podar así como la siembra e inclusión de especies, elementos y tratamientos nuevos, componentes que han de respetarse rigurosamente en la ejecución de la obra.

ACCESIBILIDAD.

Las circulaciones peatonales deben ser continuas y a nivel (evitar los huellas en concreto o por lo menos garantizar un acabado antideslizante, preferiblemente en concreto reducido) en material duro y antideslizante en seco y en mojado, el ancho mínimo de las vías peatonales debe ser de 1.20 mts libres de obstáculos, el ancho mínimo para dos sillas de ruedas transitar mínimo de cuando el ancho sea mayor a 6 metros y no existan barreras arquitectónicas como el desplazamiento de las personas invidentes o de baja visión.
• Los elementos salientes en los senderos peatonales deberán colocarse en el sentido contrario de la marcha y deben estar situados a una altura mínima de 2.10 mts. Estos no deben superar los 15 centímetros.
• La implantación de este diseño fue elaborado sobre planimetría suministrada por la secretaría de hacienda municipal, no tomar medidas directamente sobre el plano.
• No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del equipo de diseño
• ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA
• VERIFICAR EN OBRA LA DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, HIDRAULICOS Y ARQUITECTONICOS.
• PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLES.

ESCALAS

INDICADAS

EST.01 10/10/2024

I.E. CLUB UNIÓN E

PLANO 2 DE 3

Fecha 10/10/2024
I.E. CLUB UNIÓN E
PLANO 2 DE 3